PROCEDIMIENTOS: CÓMO NOTIFICAR A LA OTRA PARTE POR EDICTO

ADVERTENCIA: Si el Tribunal no está satisfecho de que usted ha hecho <u>TODO ESFUERZO</u>
<u>RAZONABLE</u> para ubicar y hacer la notificación a la otra parte ANTES de la notificación por edicto, el Tribunal <u>NO</u> aceptará la notificación por edicto; su caso se <u>retardará</u>, podría DESESTIMARSE, y se le podría exigir tomar pasos adicionales a costa suya, inclusive tener que hacer la notificación por edicto nuevamente.

- **PASO 1:** COMPLETE LA CARTA ANEXA DIRIGIDA al PERIÓDICO que describe los documentos necesarios que el periódico debe usar como referencia y presente copias de estos documentos junto con la carta al periódico.
 - A. Si usted tiene una orden judicial que PRORROGUE LOS COSTOS DE NOTIFICACIÓN, SERÁ NECESARIO que usted use los servicios de la The Record Reporter.
 - > ENVIE POR CORREO o ENTREGUE la carta que se adjunta a este formulario, una copia de los documentos que presentó ante la Secretaría y la ORDEN CERTIFICADA ORTORGANDOLE la EXENCION/APLAZAMIENTO de los GASTOS DE LA NOTIFICACION POR EDICTO a:

Record Reporter, 2025 N. Third Street, Suite 155, Phoenix, AZ 85004.

También puede enviar los documentos por fax al (602) 417-9910,

-0-

- B. SI ESTÁ <u>PAGANDO</u> POR EL COSTO DE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO, PODRÁ USAR LOS SERVICIOS DE CUALQUIER PERIÓDICO DE "CIRCULACIÓN GENERAL" de este condado. Tome nota de lo siguiente:
 - 1. Hay numerosas publicaciones elegibles además de las que se menciona anteriormente;
 - 2. La Arizona Corporation Commission mantiene una lista de publicaciones elegibles junto con la información de contacto en

http://www.azcc.gov/Divisions/Corporations/Newspaper-list-for-publishing.pdf.

3. Los costos varían: puede llamar y pedir hablar con "Avisos legales" ("Legal Advertising") para comparar precios.

Aviso: Hay cuotas o costos por la notificación de documentos judiciales (a menos que el destinatario voluntariamente firme un "Acuso de notificación" ante un notario). Si tiene la intención de usar la Oficina del Alguacil para la entrega en persona o para la notificación por edicto, puede solicitar una prórroga (plan de pago) o una exención (no tener que pagar nada) cuando presente sus documentos ante la Secretaría del Tribunal.

- C. Cómo notificar por edicto si el último domicilio conocido de la otra parte está en Arizona y ese domicilio no se encuentra en el condado en el que su caso está pendiente:
 - 1. Usted tiene que hacer la publicación en el condado en el que caso está pendiente y tiene que hacer la publicación en el condado del último domicilio conocido de la persona a la que se notificará.
 - 2. Para hacer la notificación por edicto en el Condado Maricopa, siga las instrucciones en la sección "A" anterior sobre cómo publicar una notificación si la otra parte viven en el mismo condado en el que su caso está pendiente.
 - 3. Para hacer la notificación por edicto en otro condado (no en el condado Maricopa), será necesario que se comunique con una compañía que publique periódicos en ese condado.
- **PASO 2:** ESPERE. Espere a que el periódico le envíe el original del documento titulado "DECLARACIÓN JURADA DE NOTIFICAR" en aproximadamente 5 semanas.

PASO 3: COMPLETE SUS DOCUMENTOS:

A. Llene la "DECLARACIÓN EN APOYO DE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO", donde deberá indicar todo lo que hizo para tratar de encontrar a la otra parte antes de recurrir a la publicación.

Ejemplos de los pasos que TIENE que seguir ANTES de poder hacer una notificación por edicto:

- Verifique que el demandado no se encuentre en ninguno de los últimos domicilios conocidos,
- ENVÍE POR CORREO al último domicilio conocido una copia de los documentos que deben notificarse, incluso si es su PROPIO domicilio (esta persona puede haber puesto una orden de reenvío en la Oficina de Correos. Si regresa con marcado con "no puede entregarse", usted podrá presentar ese sobre como comprobante de sus esfuerzos.
- Hable con los amigos, familiares, empleador actual o empleadores previos, compañeros de trabajo, o cualquier otra persona que usted piense que podría tener el domicilio actual.

Sírvase tomar nota: Si la notificación se hace por edicto, es posible que el Tribunal no pueda dictar órdenes para la manutención o división de bienes.

Los "esfuerzos razonables" adicionales pueden incluir:

- Buscar en directorios telefónicos y obituarios en línea o impresos (directorios telefónicos y periódicos),
- Consultar con la cárcel del condado y las prisiones del estado (Department of Corrections) (prisiones del estado),
- Buscar en línea en sitios de redes sociales como por ejemplo Facebook, MySpace, Hi5, Friendster, LinkedIn y Plaxo, así como sitios de "búsqueda de personas" en Internet, como por ejemplo Spokeo y ZabaSearch.com.
- Si el Demandado tiene una cuenta de correo electrónico activa, usted también podría considerar enviarle copias escaneadas de todos los documentos a su dirección de correo electrónico.
- También sería conveniente que contratara a un detective privado o una compañía que cobre una tarifa para realizar búsquedas electrónicas para ayudarle a encontrar a la otra parte.

Nota: ¡EL TAN SÓLO BUSCAR EN EL INTERNET y HACER UN ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO NO ES SUFICIENTE!

- B. ADJUNTE una copia de la notificación publicada del periódico o los periódicos.
- C. QUÉDESE CON UNA COPIA de la "DECLARACIÓN EN APOYO DE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO" para usted.

PASO 4: PRESENTE LOS DOCUMENTOS JUDICIALES:

- A. Presente el original de la "DECLARACIÓN EN APOYO DE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO" y una copia del edicto o de los edictos, y
- **B.** Presente el original de la "DECLARACIÓN JURADA DE NOTIFICACIÓN" que recibió del periódico o los periódicos.

¿QUÉ DEBE HACER A CONTINUACIÓN? CUENTE LOS DÍAS y PRESENTE UNA SOLICITUD DE ORDEN JUDICIAL POR CONTUMACIA, o COMPAREZCA EN LA AUDIENCIA

- A. Determine la fecha de la primera publicación en el periódico. Ésta se considera como la fecha en que se notificaron (entregaron) los documentos judiciales a la otra parte. Luego cuente los días del plazo que la otra parte tiene para presentar una respuesta o contestación (de requerirse). Cuando cuente los días, comience a contar el día después del primer día de la publicación.
- B. Si se publicó un citatorio y la parte que debe ser notificada no presenta una respuesta o "contestación" dentro del plazo designado, se considerará que esta persona está en contumacia y es posible que usted tenga que presentar una solicitud de orden judicial por contumacia para que su caso siga adelante. Vea la lista de verificación en el paquete de documentos de Contumacia del Centro de autoservicio para determinar si esto es pertinente a su situación. También puede llenar una solicitud de contumacia en línea haciendo clic en "Solicitud de contumacia" en el lado derecho de la página de Internet.
- C. Si se publicó una "Orden de comparecencia" en lugar de un citatorio, a menos que el tribunal específicamente ordene lo contrario, toda respuesta a una "Petición para orden de comparecencia" es opcional, de conformidad con el Código de procedimiento en lo familiar de Arizona, Regla 28.

OJO: Todos los formularios deberán completarse en inglés.

	Print Name / (Nombre con letra de molde)
	Print Address / (Dirección con letra de molde)
	, 20
	Date / (Fecha)
Name of Newspaper / (Nombre del periódico)	_
Address / (Dirección)	_
To Whom It May Concern (A quien correspond	
(Necesito publicar una n otificación en el periód	out the following matter: Court Case No
1	
2	
3	
4	
5	
6	
Also enclosed is (check one box):	bout this court case once a week for four successive weeks. sobre este caso del tribunal una vez a la semana durante cuatro
semanas sucesivas. También se adjunta (marqu	
requested.	for the cost of the publication as ra cubrir el costo de la publicación solicitada.)

			Case No(Núm. de caso)
	A certified copy of the Order from the (Una copia certificada de la orden del tr	_	
public origin (Cuan hayan	al and one copy of an Affidavit of Public do reciba esta carta, llámeme al <u>XXXX</u> po	of publication cation. ara indicarme	to tell me when the first have been completed, please send to me the cuándo se hará la primera publicación. Cuando eme el original y una copia de la Declaración
	k you for your help in this matter. dezco su cooperación al respecto.)		
		Yours truly, (Atentamente,)	
		Sign your nar (Firme con su	
Enclo	sures / (Anexos)		
	Court documents / (Documentos judicia	(ales)	AND/(Y)
	Check or Money Order / (Cheque u ord	len de pago)	OR / (O BIEN)
	Certified copy of Court Order of Waive (Copia certificada de la orden del tribun		Publication Fees ción/aplazamiento de cargos de publicación)